

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Juan Carlos Alvarez Dominguez, Notario Suplente de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 13:14 horas del día de hoy.  
**Santiago, 29 de julio de 2020**





NOTARIA  
**CUADRA**  
GAZMURI

**PMM. REPERTORIO N° 10.325/2020.-**

**OT. 374869**



## PROTOCOLIZACION

### PALMAS DEL SUR SpA

#### “GIFTCARD \$1.000.000 POR LA COMPRA DE TU DEPARTAMENTO”

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete de Julio de dos mil veinte, ante mí,  
**JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Narciso Goycolea número cuatro mil cincuenta y cinco, oficina ocho, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, Bases de Promoción de PALMAS DEL SUR SpA, “GIFTCARD \$1.000.000 POR LA COMPRA DE TU DEPARTAMENTO”, todo lo cual consta de una hoja que queda agregada al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio diez mil trescientos veinticinco / dos mil veinte. Doy fe.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl): **20200728140024RR**

A.C.



20200728140024RR

Verifique en  
[www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl)  
[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)



10325

324860

## BASES DE PROMOCIÓN

### Promoción "GIFTCARD \$1.000.000 por la compra de tu departamento en condominio Palmas del sur"

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "GIFTCARD \$1.000.000 por la compra de tu departamento en Condominio Palmas del Sur" realizada por Palmas del Sur Spa, inmobiliaria operativa del Grupo RVC que se detalla a continuación:

Razón social	Rut
Palmas del Sur SpA	76.214.196-5

#### CONTENIDO DE PROMOCIÓN

##### a.- Características de la Promoción

Palmas del Sur Spa ha organizado una Promoción en virtud de la cual podrán participar aquellas personas que decidan la compra de departamentos disponible en el Proyecto condominio Palmas del sur, de Palmas del Sur Spa, que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases.

La promoción "GIFTCARD \$1.000.000 por la compra de tu departamento en condominio Palmas del sur" consiste en: el cliente que firme Promesa de Compraventa de su departamento en condominio Palmas del sur, de Palmas el Sur Spa durante el mes de mayo a agosto del año 2020, podrán acceder a un premio consistente en una Giftcard de \$1.000.000 de pesos.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, este concurso y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

##### b.- Productos sujetos a la Promoción

Los productos sujetos a la promoción corresponden a todos los departamentos disponibles para la venta del Condominio Palmas del sur, de Palmas del Sur Spa a la fecha de la promoción.

##### c.- De la duración de la promoción

Esta promoción es válida para aquellas personas que firmen la Promesa de Compraventa de dicha unidad durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del año 2020.

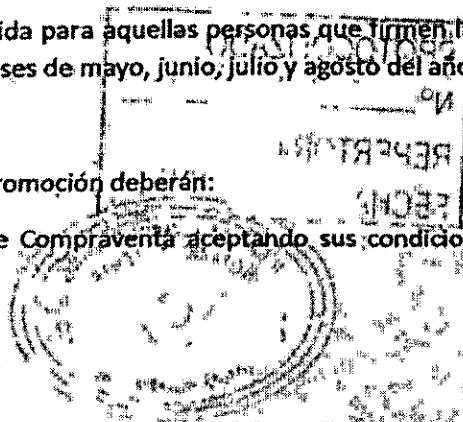
##### d.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán:

- 1.- Firmar Promesa de Compraventa aceptando sus condiciones, en las fechas de vigencia de la promoción.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragnetmuri.cl](http://www.notariacuadragnetmuri.cl): 20200728140024RR



2.- Para la entrega de giftcard de \$1.000.000, es condición necesaria que el cliente haya firmado Promesa de Compraventa. La entrega física de tarjeta se realizará máximo dentro de los 60 días hábiles posterior a la firma de la Promesa de Compraventa respectiva.

#### PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural que tenga domicilio en Chile, que cumpla con los requisitos.

#### RESTRICCIONES

Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.

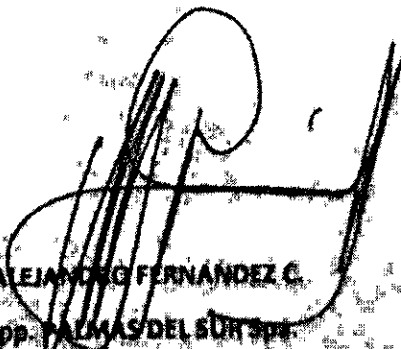
Palmas del Sur Spa que realiza esta promoción no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa.

En caso que quien hay recibido una giftcard en virtud de la presente promoción, no suscriba su escritura de compraventa respecto del departamento prometado, deberá restituir a Palmas del Sur SpA el monto recibido en virtud de la presente promoción, el cual podrá ser descontado de los dineros recibidos a cuenta del pago de precio por la promesa de compraventa.

#### MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Palmas del Sur Spa se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para la entrega de los equipos electrónicos. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para Constancia Firma

  
ALEJANDRO FERNÁNDEZ C.  
PP. PALMAS DEL SUR SPA

PROTOCOLIZADO  
Nº 10325  
REPERTORIO  
FECHA 27/07/2020

